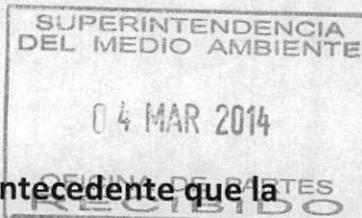


Señores Superintendencia del Medio Ambiente:



Yo Erwin Stanke ratifico mi denuncia y **además agrego el antecedente que la principal causa de ella es el ruido y polvo de cemento emitido** por la demolición y construcción del edificio de propiedad Inmobiliaria Monjitas S.A.

Por salud mental e higiene de toda la vecindad (10 edificios en torno), la autoridad pertinente debiera monitorear los decibeles de ruido emitidos, y comprobar lo espantosamente ilegal que significa haber autorizado esta monstruosa demolición y construcción.

Solicitamos detenerla de inmediato.

Se adjunta carta enviada al Sr. Ramiro Mendoza, Contralor General de la República.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Erwin Stanke".

Erwin Stanke



Santiago, martes 18/02/14

Señor Ramiro Mendoza  
Contralor General de la República  
Presente



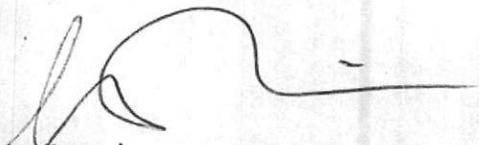
En razón a que el Seremi de Vivienda y Urbanismo de esta región emitió su ORD. N° 577 del 10/02/14 dirigido al Director de Obras de Santiago, con copia al suscrito, sin adoptar la decisión que le correspondía conforme al artículo 4° de la LGUC sobre nuestra denuncia del 09/01/14 respecto del permiso de edificación N° 15.346 del 05/06/13, mal otorgado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago a la empresa Inmobiliaria Monjitas S.A., nos vemos en la obligación de solicitarle a usted un análisis jurídico de los hechos, porque de acuerdo a su dictamen N° 63.433 del 13/11/09, esa Dirección de Obras debe dar cumplimiento a la restricción contenida en el artículo 27° del Plan Regulador Comunal respectivo en cuanto a la limitación de la altura fijada por el Monumento Histórico "sede del Colegio de Enfermeras".

Como un hecho sintomático que debiera ser analizado por su órgano fiscalizador, le damos a conocer el ORD. N° 543/2013, sin fecha, cursado por el Director de Obras dirigido a la Inmobiliaria Monjitas S.A. en donde rechaza la solicitud del permiso por la razón indicada allí y copia de Respuesta Acta de Observaciones de marzo de 2013, firmada por el arquitecto Rodrigo Larraín y por la arquitecta revisora independiente Verónica Amaral, responsables del proyecto, quienes en su contestación a la observación N° 2, alegan que por estar adosado su proyecto a otro edificio que tampoco respetó la norma, el permiso en cuestión también tendría derecho a edificar superando la altura máxima legal.

Lo preocupante es el que el Director de Obras aceptó esta "explicación" (?) y procedió a cursar el permiso ilegal, razón por la cual le solicitamos a usted que, atendida la fecha del permiso viciado, instruya a ese funcionario municipal en orden a que aplique la Ley N° 19.880 del

Procedimiento Administrativo, es decir, que deje sin efecto ese acto municipal.

Con este motivo lo saludamos muy atentamente,



Erwin Stanke

[Redacted]  
[Redacted] s [Redacted] p  
[Redacted] o [Redacted]

Cc Nuestra denuncia del 09 del 01 de 2014

Cc carta del vecino señor Jorge Verdugo, afectado también por este permiso ilegal.

Cc ORD.Nº 577 del 10 del 02 de 2014

Cc Permiso de edificación Nº 15.346, cuestionado

Cc ORD.Nº 543 / 2013 Sin fecha.

Cc Informe de los revisores independientes.